



autorizada, haciendo en ella expresión de los Alcaldes que no las hubieren remitido y a quienes se hubiera corregido con la imposición de multa, debiendo unir los pliegos de papel timbrado de pagos al Estado que acrediten al de las impuestas o, en su defecto, certificación de haberse incoado el apremio judicial con arreglo al art. 157 de la citada Ley y Real orden de 22 de noviembre de 1916.

Tercera. En los casos en que, corregidas gubernativamente, las Autoridades expresadas no dieren inmediato cumplimiento a la orden de envío de las relaciones, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales, como hecho constitutivo de algunos de los delitos que previenen y penal los artículos 380, 381 ó 382 del Código Penal.

Cuarta. Si efectuada una aprehensión por tenencia clandestina de artículos de primera necesidad, apareciera justificada la presentación por el particular en la A'cadia respectiva de la relación correspondiente, y no hubiere sido ésta remitida al Gobernador, el caso será de presunta responsabilidad del Alcalde, en concepto de autor por omisión del delito de contrabando, previsto en el caso 15 del artículo 3.º de la Ley de 3 de septiembre de 1904.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y publicación en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1919.—Leonardo Rodríguez.

Señor Subsecretario de este Ministerio y Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

(Gaceta del día 30 de marzo de 1919.)

## Gobierno civil de la provincia

### OBRAS PÚBLICAS

#### Expropiaciones

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 63, de 27 de mayo último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción de la rampa de enlace del pueblo de Naredo con la carretera de tercer orden de La Magdalena a la de Patencia a Tinamsayor, en el término municipal de La Robla; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán, preclusamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigentes; previniendo a los interesados que de no concurrir en el término de ocho días a hacer dicho nombramiento, se entenderá que están conformes con el de la Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas, D. Antonio Plaza.

León 31 de marzo de 1919.

El Gobernador,  
F. Pardo Suárez

## PESAS Y MEDIDAS

### CIRCULAR

Por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 7 del corriente mes de marzo, fué nombrado Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de León, el Ingeniero Industrial don Luis Carretero Nieva, quien tomó posesión de su cargo el día 15 del mismo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y de los interesados en los fines de su cargo.

León 31 de marzo de 1919.

El Gobernador,  
F. Pardo Suárez.

### CIRCULAR

Suspendida que fué la comprobación practicada en el partido de Murias de Paredes, por cambio en el personal de Pesas y Medidas, se anuncia nuevamente para comenzar el día 7 del próximo mes de abril.

En virtud de las facultades concedidas por el art. 61 del Reglamento del Ramo, se incluirá en este partido el Ayuntamiento de Carrocera, perteneciente a León; los de Soto y Amio, La Robla, Rodiezmo, Vegacervera, Valdepiélagu, Valdeleja, Valdelugueos, Boñar y La Erquina, pertenecientes al partido de La Vecilla, y los de Vegamán, Puebla de Lillo, Repero, Salamón, Acebedo, Barón, Maraña, Oseja de Sajambre, Posada de Valdeón, Boca de Huérgano, Pedrosa del Rey, Prioro y Valderrueda, pertenecientes al de Riaño.

Por la Oficina de Inspección y Contratación de Pesas y Medidas, se anunciarán las horas y días en que se visitarán los respectivos Ayuntamientos.

León 31 de marzo de 1919.

El Gobernador,  
F. Pardo Suárez

Inspección y Contratación de Pesas y Medidas de la provincia de León.

Por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, han sido nombrados Ayudantes del Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de León, D. Mariano Jiménez Haras y don Manuel García y García, quienes se encuentran ya en posesión de sus cargos.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Autoridades y del público.

León 31 de marzo de 1919.—El Ingeniero Fiel Contraste, Luis Carretero y Nieva.

En virtud de las disposiciones del Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia, del día de la fecha, y de las facultades que me concede el Reglamento del Ramo, he dispuesto que los Ayuntamientos de los partidos de Murias de Paredes, León, La Vecilla y Riaño, que a continuación se detallan, se visiten en los días que siguen:

Murias de Paredes: día 7 de abril, a las nueve.

Villablino: 8 de abril, a las nueve.

Cabrillanes: 12 de abril, a las nueve.

San Emiliano: 15 de abril, a las nueve.

Láncera: 14 de abril, a las nueve. Los Barrios de Luna: 15 de abril, a las nueve.

Soto y Amio: 16 de abril, a las nueve.

Carrocera: 16 de abril, a las nueve. La Robla: 21 de abril, a las nueve.

Rodiezmo: 23 de abril, a las diez.

Cármenas: 23 de abril, a las diez. Vegacervera: 23 de abril, tres tardes.

Valdepiélagu: 24 de abril, a las nueve.

Valdeleja: 24 de abril, a las cuatro.

Valdelugueos: 24 de abril, a las diez y media.

Boñar: 25 de abril, a las nueve. Vegamán: 26 de abril, a las nueve.

Puebla de Lillo: 26 de abril, a las cuatro.

Repero: 27 de abril, a las nueve. Salamón: 27 de abril, a las cuatro.

Acebedo: 28 de abril, a las nueve. Barón: 28 de abril, a las cuatro.

Oseja de Sajambre: 29 de abril, a las diez.

Posada de Valdeón: 30 de abril, a las diez.

Boca de Huérgano: 1.º de mayo, a las nueve.

Pedrosa del Rey: 1.º de mayo, a las cuatro.

Prioro: 2 de mayo, a las nueve.

Valmarzá: 2 de mayo, a las cinco.

La Erquina: 3 de mayo, a las cuatro.

León 31 de marzo de 1919.—El Ingeniero Fiel Contraste, Luis Carretero.

## MINAS

### DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan F. Solís, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de marzo, a las doce y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de la llamada *Demasia a Esperanza*, sita en término de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón.

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Poja de Laviana», «Esperanza», «Dos Hermanos», «Jorjota» y «Laláñ». Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.577. León 22 de marzo de 1919.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Urbano Eggensberger, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de marzo, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *4.ª Demasia a Guillermo*, sita en el término no de La Granja, Ayuntamiento de Albares.

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Guillermo» núm. 5.767; «La Unión» núm. 5.735; «La Pilarica» número 5.845, y «Encarnación» número 5.587.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.378. León 22 de marzo de 1919.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Rafael Alvarez González, vecino de La Ribera de Poigoso, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de marzo, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de hulla llamada *Rafael 2.ª*, sita en término y Ayuntamiento de Poigoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 25 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mina «Salvación», núm. 5.884, y del mencionado punto se medirán 100 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; 100 al N., la 2.ª; 100 al E., la 3.ª; 100 al N., la 4.ª; 100 al E., la 5.ª; 100 al N., la 6.ª; 100 al N., la 7.ª; 200 al N., la 8.ª; 300 al O., la 9.ª; 200 al S., la 10; 300 al E., la 11; 300 al S., la 12, y con 100 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.579. León 22 de marzo de 1919.—J. Revilla.

Anuncio de las operaciones peticionales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Miércoles	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
21 de abril de 1919.	Christosa.	Hulla.	6.711	Santa Marina de Torre	Alvares	D. Balbino Prieto.	Bembibre.	No tiene	Se ignora
21	Trageda	idem.	6.809	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.
22	2.ª ampliación de Pradera	idem.	6.850	idem.	idem.	D. Alfredo Zaveda.	León.	idem.	idem.
25	Anaclea.	idem.	7.165	Monteaegre.	Vilagatos	Francisco Segovia.	Madrid.	idem.	idem.
25	Rosita	idem.	6.845	Torre.	idem.	Juan de la Torre.	Tremor de Abajo.	idem.	idem.
24	Ampliación 2.ª a José Magdalena	idem.	7.192	Torre.	Ayares.	Claudio Galego.	Astorga.	idem.	idem.
24	Magdalena	idem.	6.810	Santa Cruz de los Montes.	idem.	Crescencio Mendoza.	Las Arenas.	idem.	idem.
25	Dos Anigos	idem.	7.178	La Silva.	Vilagatos	Emilio Martínez.	Astorga.	idem.	idem.
25	José	idem.	6.884	idem.	idem.	Angel Alvarez.	León.	idem.	idem.
26	Bacarns.	idem.	7.164	Torre.	idem.	Francisco Segovia.	Madrid.	idem.	idem.
26	San Francisco.	idem.	6.985	Torre de la Ribera.	Alvares.	Cecilio García.	idem.	idem.	idem.
27	Gregorio	idem.	6.729	Torre.	idem.	Vicente Crescencio.	León.	D. Genaro Fernández.	idem.
27	Demasia a Abandonos de	idem.	6.921	Torre.	idem.	Aberto Blanco.	Alvares.	Angel Alvarez.	Abandonada, núm. 5.489 y otras
28	Natividad	idem.	6.620	idem.	idem.	Cecilio García.	Madrid.	No tiene	Se ignora
28	Leonor	idem.	7.136	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem.
29	Bonifia	idem.	7.261	idem.	idem.	D. Eugenio Díez.	Bembibre.	idem.	idem.
29	Guillermo 2.º	idem.	6.775	La Granja	idem.	Urbanos Eggenberg.	Bilbao	D. Angel Alvarez.	idem.
30	Los varamonj.	idem.	6.705	idem.	idem.	idem.	idem.	Leonardo Alvarez.	idem.
30	1.ª demasia a La Rescañada	idem.	6.706	idem.	idem.	idem.	idem.	El mismo.	Guillermo, núm. 5.767
1.º mayo	Teresa	idem.	6.715	idem.	idem.	idem.	idem.	El mismo.	La Rescañada, núm. 5.265 y otras
1.º	Demasia a Lealtad.	idem.	7.077	idem.	idem.	D. Cecilio García.	Madrid.	No tiene	Se ignora
2	1.ª demasia a Guillermo.	idem.	6.705	idem.	idem.	Socios del Herriño, González y Torresgrosa.	León.	idem.	Lealtad, núm. 5.165 y otras
		idem.		idem.	idem.	D. Urbano Eggenberg.	Bilbao	D. Leopoldo Alvarez.	Guillermo, núm. 5.768 y otras

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 51 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán obra vez anunciadas al por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los días siguientes.  
León 24 de marzo de 1919.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Se halla vacante la plaza de Médico de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, con la obligación de asistir a 20 familias pobres.

El facultativo que resulte agraciado con dicha plaza, podrá contratar iguales con 250 vecinos pudientes.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, harán constar en sus solicitudes los méritos adquiridos; entendiéndose que el plazo para solicitar es el de treinta días, contados desde el que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oseja de Sajambre 12 de marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Díez.

Alcaldía constitucional de Villamartin de Don Sancho

Por término de quince días se halla expuesto al público el repartimiento general de consumos de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Villamartin de Don Sancho 25 de marzo de 1919.—El Alcalde, Felipe de Lucas.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Se halla expuesto al público por término de quince días, el repartimiento general de consumos para el año 1919 a 1920, al objeto de oír reclamaciones.

Castromudarra 25 de marzo de 1919.—El Alcalde, Amalio Díaz.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

En la noche del 12 al 15 del presente mes, fué robada del domicilio del vecino de esta villa, D. Lidro Ugidos, una mula de 1.485 metros, próximamente, de alzada, o sea siete cuartas, pelo castaño muy oscuro casi negro, herrada de las cuatro extremidades, muy bien compuesta y muy gorda.

Si ruega a todas las autoridades pongan de su parte cuantos medios estén a su alcance para su busca, y captura de los autores del robo, y caso de ser habidos, así como la caballería, se ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Laguna de Negrillos 27 de marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares, presentarán las declaraciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1.º al 30 de abril próximo, acompañadas de los correspondientes documentos que justifiquen el pago de derechos reales; pues pasado dicho plazo no serán admitidas; las altas y bajas de edificios y solares pueden presentarse todos los meses.

Galleguillos de Campos 18 de marzo de 1919.—Andrés Martínez Iglesias.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

RELACION de los Sres. Maestros Interinos aspirantes a Escuelas en propiedad, y que han solicitado su inclusión en esta provincia, según lo dispuesto en el Real decreto de 15 de febrero del año actual y Real orden de 29 del mismo, insertos en la *Gaceta de Madrid* de los días 14 de febrero próximo pasado y 1.º de los corrientes:

### Grupo A

Número de orden	Número de la lista de la Dirección general	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS desde donde solicitan
1	701	José Prieto Lera.....	Truchas
2	1.710	Teodoro Rodríguez Béjar.....	Cinco-villas
3	1.715	Francisco A. Bulwex Perales.....	Valencia
4	1.753	Benito de Paz Barrios.....	Zuarelos del Páramo
5	1.775	Leonardo Barrada Alvarez.....	León
6	1.842	Manuel J. Rivera y Rivera.....	Madrid
7	1.844	Emilio Mantilla de los Ríos.....	Valencia
8	1.850	Rafael Alegría Escriche.....	Mora de Rubielos
9	1.865	Gregorio Ferrández Aller.....	Nava de los Caballeros
10	1.868	Rafael Pérez Peña.....	Baracaldo
11	1.874	Nemesio Cordero Prieto.....	Cervellayo de la Cruz
12	1.876	Lorenzo Pérez y Pérez.....	Cuevas de Velasco
13	1.885	Teodoro Moreta Pérez.....	Herrerros de Suso
14	1.896	Lorenzo F. Niño Astudillo.....	Avila
15	1.898	Juan Alvarez Alvarez.....	San Lorenzo
16	1.899	Luis Fuentes Pérez.....	Córdoba
17	1.901	José L. Picotoste Almolda.....	Galiarta
18	1.903	Andrés Graña.....	Valdemoro
19	1.905	Eteban del Rio Calvo.....	Gijón
20	1.907	Antonio Romeo y Aduna.....	Sto. Domingo la Calzada
21	1.911	Francisco Portales Sirgado.....	Santa Marta
22	1.914	Andrés Gómez Moreno.....	Aibánchez
23	1.925	Francisco RENA VERA.....	Ribera del Fresno
24	1.938	Fernando Pérez Sánchez.....	Murcia
25	1.946	Carlos Gótzarro Martín.....	Puentecén
26	1.948	Angel Busteros Fuentes.....	Bermejar
27	1.951	Vasentín Valverde Cordero.....	Pozuelo de Zarzón
28	1.952	Siberio González Bardón.....	Villares de Orbigo
29	1.965	José Reche Fernández.....	Lijar
30	1.972	Victoriano Cebrián Yorano.....	La Solana
31	1.975	Valentín González Marcos.....	Cunas
32	1.979	José Rubiato Martínez.....	Terancón
33	1.980	Casimiro Hueria Alonso.....	Arganda del Rey
34	1.981	Juan Martínez Ayuso.....	Beimonte de Tajo
35	1.987	Alejandro Casales Busteros.....	Berganzo
36	1.998	León González Díez.....	Arnuero
37	2.003	José Pérez y Jiménez.....	La Carolina
38	2.008	J. Antoni Lantada.....	Cuenca
39	2.015	Nicolás Domínguez Tortojada.....	Santa Cruz de Moya
40	2.019	Vasentín García Barrera.....	Villaféila
41	2.022	Manuel Dávila Paja.....	Fuentes de Béjar
42	2.028	Francisco Cabezas Hernández.....	Peñarandilla
43	2.032	Manuel García Sánchez.....	Topas
44	2.034	Eusebio Duque Vallejo.....	Casqueña
45	2.035	Eduardo Romero Cambonero.....	Palerna
46	2.041	Marcos Martín García.....	Barrios de Collina
47	2.053	Enrique Sánchez Rubio Benítez.....	Mahora
48	2.054	Francisco Gregorio Lobato.....	Montemarta
49	2.056	Agustín Bajón Laguna.....	Nava del Rey
50	2.056	Miguel Alvarado Vidorta.....	Villanueva de la Serena
51	2.057	Ricardo Montaner Cebrián.....	Utebo
52	2.062	Juan Enrique Sarz.....	Barcabatejo
53	2.065	Victoriano García Martín.....	Agua Cándidas
54	2.066	Pedro Pinillos Carballo.....	Cinceda de la Cuesta
55	2.076	Antón Muñoz Marcos.....	San Adrián de Valdeaza
56	2.079	Nemesio Rodríguez Gavilán.....	Villalba
57	2.080	Francisco Castro Rodríguez.....	León
58	2.084	Pablo Romano Eivra.....	Romualdos de Allensa
59	2.087	Pedro Cordero Falgán.....	Villanueva de la Vega
60	2.094	Ramón López Castellano.....	Nava de Roa
61	2.095	Baltasar Baquero García.....	Calabazanos
62	2.097	Simón de Pablo Ropero.....	La Muela
63	2.105	Jerónimo Modino Calvo.....	Villamoros
64	2.109	José García González.....	Figueras
65	2.112	Donie Alcalde López.....	Andújar
66	2.120	Crescencio Martínez Collado.....	Valera de Arriba
67	2.122	Manuel Pérez y Fuentes.....	Barco de Avila
68	2.124	Nicolás Brillemea Contreras.....	Cuenca
69	2.129	Federico Donat Darriba.....	San Ciprián de Viñas
70	2.131	Salvador Covisa y Ramírez.....	Velada
71	2.132	Jesús de la Calle Albarrán.....	Granja de Grandadilla
72	2.134	Alfonso Viz Perceiro.....	Moralde (Silleda)
73	2.135	Andrés Cantón Martínez.....	Huerga de Gorballea

Número de orden	Número de la lista de la Dirección general	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS desde donde solicitan
74	2.136	Bernardo Moreno Garrosa.....	Solosancho
75	2.152	Eteaterio Eivra Rodríguez.....	Fuentes
76	2.162	Francisco Ronda Gómez.....	Málega
77	2.182	Martín Martínez Velasco.....	Toreno
78	2.184	Juan Bautista Zanon Gallent.....	Valencia
79	2.186	Bías Pérez Ramírez.....	Idem
80	2.188	Antonio Peregrín Peregrín.....	Antas (A'mería)
81	2.194	Blasvenido García Vaquero.....	Vicalvaro
82	2.196	José Rosell Polch.....	Montibanch
83	2.204	Hilario Artes Barbastre.....	Valencia
84	2.268	Francisco Fella Pérez.....	Idem
85	2.207	Ricardo Serra Navarro.....	Piñeta
86	2.211	Sigerico Cordero García.....	San Adrián del Valle
87	2.216	Enrique Correll Uvierto.....	Almorcva
88	2.217	Ludgerico Rodríguez Moreno.....	Picrida de Liébana
89	2.218	Salustiano Hernández Juanes.....	Castellanos de Moriscos
90	2.225	Felipe González de Frutos.....	Sagovia
91	2.234	Argimiro González Martínez.....	Vibegómez la Nueva
92	2.256	Juan Grienseo Alvarez.....	Laguna del Marquesado
93	2.258	Eldiberto Hipola González.....	Madrid
94	2.240	Honorato Serrano Cuñado.....	Atransa
95	2.241	José González Piquer.....	Traiguera
96	2.246	Cayo Bugos Calvo.....	Valladolid
97	2.257	Román Oles Abad.....	Estalaya
98	2.259	Juan Antonio Ordás Villa.....	Villaseca de la Serrriba
99	2.260	Domingo Lera Gil.....	Cea
100	2.264	Lorenzo Posado Rubio.....	En Fruela
101	2.268	Benigno Alvarez Alvarez.....	Valverde de Curueño
102	2.287	José Fuentes Avelló.....	Santa Eulalia
103	2.288	Marcos Santuy Benito.....	Revollosa de Escudero
104	2.274	Juan Parrondo Garrido.....	Riövana (Aliande)
105	2.275	José Fernández Carral.....	Tetuan de las Victorias
106	2.276	Gregorio Crespo y Crespo.....	Calzada de la Valdería
107	2.279	Juan N. Otero Robla.....	Curueña
108	2.280	Mauricio Gracia y Gracia.....	Valderrobres
109	2.285	Juan Sánchez Nuño.....	Tiñano (Siero)
110	2.289	Tomás Monroy García.....	Molinaferrera
111	2.290	Federico Blanco Alonso.....	Berodia
112	2.298	Sebastián Granado González.....	Mahora
113	2.300	José Manuel Rodríguez Suárez.....	Arenas de Piloña
114	2.301	Juan Fernández Prado.....	Priolo
115	2.303	Agustín Llera Jola.....	Priedo
116	2.305	Angel González y Peñáz.....	Miño
117	2.312	Vicente Fernández García.....	Cerullea
118	2.314	Nicanor Fernández.....	Idem
119	2.316	Santiago Gómez Rodríguez.....	Villacorta
120	2.318	Juan Antonio Morán Fernández.....	Villanueva de la Tercia
121	2.316 bis	Francisco Quintana Curia.....	Cobaltes
122	2.319	Aurelio Pérez Campsno.....	Barrio de Teverga
123	2.320	Ramón Rodríguez y Rodríguez.....	Prada de la Sierra
124	2.325	José Suárez y Suárez.....	Los Barrios de Luna
125	2.326	Pedro Ordóñez García.....	Lugueros
126	2.329	José Voces Gómez.....	Priaranza del Bierzo

León 18 de marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

#### JUZGADOS

Fernández (Castro), vecino de Sahagún, sin que consten otros datos ni circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días,

al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; percibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y no parará al perjuicio que hubiere lugar.

León a 21 de marzo de 1919.—El Juez de Instrucción, Manuel Gómez. El Secretario, Luis F. Rey.

Don Manuel Gómez Pedreira, Juez de Instrucción de León.

Por el presente edicto se llama a los parientes más próximos de José Vázquez Cutarelo, que se dice fué sacristán del Convento de Monjas de Porferrada, y que fué arrollado por el tren en las inmediaciones de Quintana de Raneros el día 22 de enero último, a fin de que dentro del tér-

mino de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar y enterarles de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Dado en León a 21 de marzo de 1919.—Manuel Gómez.—D. S. O., Luis F. Rey.

Fernández Díez (Pedro) y Antón del Blanco (Joaquín) de 27 y 25 años, respectivamente, solteros, naturales de Ajejo y Valverde Enrique, hijos de Faustino y Marcelina y Juan y Eulogia, domiciliados últimamente en Ajejo y Sabero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Riño dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional y prestar declaración indagatoria en causa que les sigue por homicidio y lesiones; percibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y no parará el perjuicio consiguiente.

Riño 24 de marzo de 1919.—Antonio Ortiz.